



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de octubre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Vejez)
DEMANDANTE:	MARTA EUGENIA RODAS OSPINA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20230025200
ASUNTO:	INTEGRA LITISCONSORCIO NECESARIO

Antecedentes procesales:

El 14 de junio de 2023 se radicó la demanda. Anexo 002

El 04 de julio de 2023 se admitió la demanda. Anexo 008.

El 04 de julio de 2023 se notificó la demanda a Colpensiones. Anexo 009.

El 07 de septiembre de 2023 se realiza consulta BDUa de la señora LUZ GLORIA COCK BOTERO identificada con CC No 42.975.258 en su calidad de empleadora de la demandante. Anexo 012.

Los términos corrieron los días 5,6,7,10,11,12,13,14,17,18,19 y 21 de julio de 2023

El día 19 de julio de 2023 Colpensiones contestó la demandada, es decir dentro del término legal y cumpliendo los requisitos de que trata el artículo 31 del CPL Y SS.

Solicita COLPENSIONES en la contestación la integración al proceso de la señora COCK BOTERO LUZ GLORIA, identificada con CC 42975258 a su parecer empleadora de la actora, toda vez que el objeto del presente proceso gira en determinar si por parte de la empleadora se presentaron periodos en mora y en caso de demostrarse la mora debe pagar a COLPENSIONES los tiempos efectivamente laborados.

En auto del 22 de septiembre de 2023 se ordenó la integración de la señora

COCK BOTERO LUZ GLORIA y se ordenó oficiar a su EPS para que otorgara los datos de contacto. Anexo 015

El 31 de octubre de 2023 se dio respuesta por la EPS SURA informando los datos de la integrada y por la secretaría del Juzgado se intentó notificar vía correo electrónico, siendo devuelto por correo lleno, se intentó contactar vía telefónica e ingresa a buzón de mensajes.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante gestione la notificación en la dirección física que figura en anexo 020 aportando las constancias de entrega o devolución de la citación y del aviso. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante gestione la notificación tradicional de la integrada señora COCK BOTERO LUZ GLORIA aportando las constancias de entrega o devolución de la citación y del aviso, se aporta guía de notificaciones en materia laboral elaborada por el Juzgado.

SEGUNDO: En el evento de la integrada no comparezca al proceso, una vez aportadas las constancias de notificación fallidas, desde ya se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la señora LUZ GLORIA COCK BOTERO, por secretaria realícese el emplazamiento, conforme la ley 2213 de 2022, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro. Si la integrada no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial de la emplazada.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22354e3ee26f8dc431cf648cd720ea2080779394f3c8cf1b38fbaf7a28bed5c4**

Documento generado en 17/10/2023 01:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>